

PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA PATOLÓGICA I

ANATOMÍA PATOLÓGICA I

Validación Programa		
Enviado por: Gamaliel Esteban Ordenes González	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 08-01-2024 15:15:41
Validado por: Gladys Eliana Ayarza Ramírez	Cargo: Coordinadora Mención Morfofisiopatología	Fecha validación: 08-01-2024 15:22:27

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05203	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: TM04019	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Gamaliel Esteban Ordenes González	Profesor Encargado (1)
Daniela Marcela López Ponce	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Anatomía patológica I es un curso teórico-práctico de la mención morfofisiopatología y citodiagnóstico cuyo propósito es enseñar las bases morfológicas y funcionales y los mecanismos patogénicos de las respuestas celulares y tisulares frente a los estímulos patológicos. Este curso es relevante en la formación de un tecnólogo médico porque le otorga una perspectiva amplia sobre la patología general, lo que le permite comprender e identificar las causas y mecanismos que subyacen a todas las enfermedades del organismo humano. Este curso requiere una formación previa en biología celular, anatomía normal, fisiología, fisiopatología, histología y embriología, disciplinas necesarias para la comprensión de los procesos patológicos celulares y tisulares, así como su impacto en los órganos y sistemas. El curso integra conocimientos de asignaturas como técnicas histológicas, histoquímica e inmunohistoquímica y capacita al estudiante para valorar la importancia de la correcta interpretación y aplicación de diferentes métodos de estudio morfológico y molecular de los tejidos orientados a apoyar el diagnóstico anatómo-patológico

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para contribuir a la resolución de los problemas sociales

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Dominio: Investigación

Describe las acciones que realiza un Tecnólogo(a) Médico(a) que incluyen el diseño, ejecución, registro y comunicación de investigaciones, destinadas a contribuir al desarrollo disciplinar y de salud pública, entregando un aporte a la resolución de problemas.



Competencia
Competencia:Competencia 1
Organizar y analizar críticamente la información científica de las áreas disciplinares y de la profesión, para mejorar la calidad y fundamentar su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Identificando las fuentes de información válidas y manejando las bases de datos de importancia en biomedicina, que le permitan tener acceso a información científica actualizada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Analizando información relevante en su disciplina y/o profesión, en relación a los avances del conocimiento científico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Argumentando la relevancia del nuevo conocimiento en base a una fundamentación científica
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.



Resultados de aprendizaje

RA1. Explica los cambios patológicos generales causados por factores nosológicos que afectan a células y tejidos a nivel macro y microscópico, con el fin de aportar información al diagnóstico.

RA2. Describe el proceso inflamatorio, sus características morfológicas, tipos y evolución a nivel macro y microscópico, para el diagnóstico anatomopatológico.

RA3. Diferencia las alteraciones del crecimiento y diferenciación celular, las neoplasias benignas y malignas y sus principales tipos histológicos a nivel microscópico, para el diagnóstico anatomopatológico.

RA4. Distingue las principales enfermedades metabólicas y autoinmunitarias mediante la descripción de cambios característicos a nivel macro y microscópico, para aplicar métodos de diagnóstico específicos.

Unidades

Unidad 1: Introducción Lesión y muerte celular Trastornos hemodinámicos

Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González

Indicadores de logros

Conoce las generalidades de la lesión y muerte celular, sus causas y mecanismos patogénicos.

-Identifica los aspectos morfológicos de los distintos tipos de lesiones celulares reversibles e irreversibles

-Diferencia los aspectos morfológicos de los distintos tipos de necrosis

-Distingue el concepto de apoptosis y su significado biológico normal y patológico

-Identifica los cambios morfológicos de las células en proceso de apoptosis.

- Enuncia los conceptos relacionados con las alteraciones de la circulación sanguínea

- Describe los conceptos del edema, hiperemia, congestión y hemorragia.

- Define los cambios morfológicos de la trombosis y trombo embolia

Metodologías y acciones asociadas

Clases teóricas participativas

Pasos prácticos

Controles y retroalimentación

Lecturas previas



Unidades	
-Explica el concepto, morfología, evolución y consecuencias del infarto.	
Unidad 2:Inflamación y reparación de los tejidos	
Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Explica el concepto, los procesos generales, componentes y función del fenómeno inflamatorio. -Clasifica y reconoce morfológicamente los distintos tipos de inflamación -Comprende las consecuencias locales y generales de la inflamación y los factores que la afectan -Explica los conceptos de regeneración, reparación y organización tisular -Define el concepto de tejido de granulación y lo reconoce morfológicamente -Conoce los fenómenos de reparación tisular y curación de las heridas	Clases teóricas participativas Pasos prácticos Controles y retroalimentación Lecturas previas
Unidad 3:Adaptaciones generales del crecimiento y diferenciación. Neoplasias.	
Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Define los conceptos y causas de la atrofia, hipertrofia e hiperplasia, metaplasia, displasia y anaplasia, sus causas, morfología, evolución y consecuencias. -Reconoce morfológicamente los fenómenos de atrofia, hipertrofia e hiperplasia, metaplasia, displasia y anaplasia -Comprende el concepto de neoplasia -Denomina y clasifica las neoplasias benignas y malignas	Clases teóricas participativas Pasos prácticos Controles y retroalimentación Lecturas previas



Unidades	
-Diferencia las neoplasias benignas y malignas y sus principales tipos histológicos, así como sus grados de diferenciación y anaplasia -Explica el concepto de carcinoma “In Situ” -Reconoce los fenómenos de invasión local, metástasis y vías de diseminación neoplásica. -Explica las bases moleculares del fenómeno neoplásico y la carcinogénesis -Valora la importancia del diagnóstico anatomopatológico del cáncer.	
Unidad 4: Enfermedades autoinmunitarias Enfermedades metabólicas: lupus, diabetes y amiloidosis	
Encargado: Gamaliel Esteban Ordenes González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Entiende el concepto general de enfermedad autoinmune, sus posibles factores etiológicos, patogenia y consecuencias. -Valora los principales métodos de diagnóstico morfológico de enfermedades con mecanismo autoinmune prevalentes -Comprende el concepto general de enfermedad metabólica y en particular de la diabetes -Define el concepto de amiloidosis y sus características morfológicas - Diferencia microscópicamente la sustancia amiloide de otras sustancias hialinas	Clases teóricas participativas Pasos prácticos Controles y retroalimentación Lecturas previas



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen teórico 1	13.33 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 1	13.33 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen teórico 2	13.33 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 2	13.33 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen teórico 3	13.33 %	
Prueba práctica	Prueba práctica 3	13.33 %	
Controles clase a clase	Controles	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		99.98%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen_Sin_Nombre	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Kumar V, Abbas A, Aster J. , 2015 , Robbins y Cotran Patología Estructural y Funcional , Novena , Elsevier , Español , 1391
- Chuaqui B, González S , 1999 , Manual de patología general PUC , Segunda , Ediciones Universidad Católica de Chile , Español , http://publicacionesmedicina.uc.cl/PatologiaGeneral/ManualPatologiaIndice.html
Bibliografía Complementaria
- Rosai, Juan , 2011 , Rosai and Ackerman's Surgical Pathology , 10a , Mosby , Inglés ,
- Sternberg, S. , 1997 , Histology for Pathologists , 2nd , Philadelphia, Lippincott-Raven , Inglés ,
- , Inglés , Pathguy , , http://www.pathguy.com
- , Inglés , WebPath , , http://library.med.utah.edu/WebPath

Plan de Mejoras

- Implementación de cápsulas con temas complementarios a las clases teóricas y prácticas
- Implementación de evaluaciones teóricas y prácticas presenciales usando la plataforma U-Cursos. Los estudiantes responderán las evaluaciones en forma presencial en una sala de computación. Los resultados quedarán registrados en la plataforma para ser corregidos por los docentes. La retroalimentación se realizará mediante la misma plataforma.
- Actividades prácticas presenciales con uso de preparados histológicos observados en sesiones de microscopía, combinados con sesiones de análisis de imágenes digitales.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se rige según lo dispuesto en Norma de Regulación de la Asistencia de la Facultad de Medicina, las que son complementarias a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Decreto Exento N°0023842 de 2013, aprobatorio del Texto Refundido del Reglamento General de los Planes de Formación conducentes a las Licenciaturas y Títulos Profesionales otorgados por la Facultad de Medicina Según reglamento vigente, en esta asignatura se exige el 100% de asistencia a las actividades obligatorias (Trabajos Prácticos). Y un 80% de asistencia a las clases teóricas. Dado el horario limitado del curso, las actividades prácticas no son recuperables. En el caso que la inasistencia se produzca a una actividad de evaluación, el estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico. Además, debe presentar a la Escuela respectiva, la justificación de inasistencia por escrito (Ej. Certificado médico comprobable, Informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela informa al PEC. Si la justificación se realiza de acuerdo con los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada preferentemente en forma oral frente a comisión y de carácter acumulativo. Si no se realiza esta justificación de acuerdo con los mecanismos y plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación (Art. 25 D.E. N° 23843/ 2013). Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen Final, debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.0. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC, y/o Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable, Informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso ("E") y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. **JUSTIFICATIVOS MÉDICOS** Los certificados médicos que justifiquen inasistencias de los estudiantes deberán ser presentados en una hoja con membrete y teléfono de contacto de la institución que lo emite o del médico tratante. Además, deberán consignar nombre, RUT , y firma de médico tratante y el timbre correspondiente y adjuntar una copia del bono o boleta de atención. Los certificados médicos deberán ser presentados en la secretaría docente de la Escuela de Tecnología Médica, dentro de los plazos establecidos en los programas de las asignaturas

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La inasistencia a actividades obligatorias justificadas se recuperarán mediante una interrogación oral

Otros requisitos de aprobación:

Para aprobar el curso el alumno deberá obtener:

Nota 4,0 o superior como resultado de la suma de la nota de presentación a examen ponderada (70%) y la nota de examen de primera oportunidad ponderada (30%)

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Los estudiantes que obtengan nota ponderada inferior a 4,0 después del examen de primera oportunidad, podrán rendir el examen de segunda oportunidad, el que se tomará después de una semana a contar de la fecha del examen de primera oportunidad. Para aprobar la asignatura el estudiante deberá obtener en el examen de repetición una nota igual o superior a 4.0.

El examen de segunda oportunidad podrá rendirse en las siguientes situaciones:

-Cuando los estudiantes obtengan nota de presentación al examen de primera oportunidad entre 3.5 y 3.99. En esta circunstancia pierden la primera oportunidad de examen y sólo tienen derecho a presentarse al examen de segunda oportunidad

Deberán repetir la asignatura: los alumnos que tengan una nota de presentación inferior a 3.5 y los que obtengan nota ponderada inferior a 4,0 en el examen de segunda oportunidad.

No existe tercera oportunidad para rendir examen.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.